



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

2 4 5 4

RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2021**

(**15. SEP 2021**)

Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA para el período 2021 - 2025

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, y en particular las que le confiere el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, en desarrollo de la Resolución 474 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 modificó el artículo 52 de la Ley 21 de 1982, señala que los representantes de los trabajadores beneficiarios serán escogidos por el Ministerio del Trabajo de listas que presentarán las centrales obreras con Personería Jurídica reconocida y de los listados enviados por las Cajas de Compensación Familiar de todos los trabajadores beneficiarios no sindicalizados.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. 0474 de 2019 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda –COMFAMILIAR RISARALDA, señala que el Consejo Directivo estará compuesto por cinco (5) consejeros principales en representación de los empleadores, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General, y cinco (5) consejeros principales en representación de los trabajadores y sus respectivos suplentes, seleccionados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, su periodo de duración es de cuatro (4) años contados a partir del momento de su elección.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, el 16 de marzo de 2021 publicó en la página web, los términos y el mecanismo de recepción digital, a través del correo electrónico consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co, relacionado con los documentos que

Continuación de Resolución: "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA para el período 2021 - 2025".

deben presentar los candidatos a representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, de conformidad con el artículo 8 de la Resolución 0474 de 2019.

Que la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA el 4 de febrero del 2021, a través del correo electrónico comfarda@comfamiliar.com, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos digitales de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los representantes de los trabajadores no sindicalizados.

Que fueron recibidas vía correo electrónico las hojas de vida de postulaciones para la designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo, así:

- La Central Obrera CTU-USCTRAB con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 9 de abril del 2021 a través del correo electrónico vicepresidenciausctrab@gmail.com.
- La Central Obrera CTC con personería jurídica envió la postulación de hojas de vida el pasado el 31 de marzo de 2021 a través del correo ctc.pres@ctc-colombia.com.co.
- La Central Obrera CUT con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 23 de abril del 2021 a través del correo electrónico presidenciacutcolombia@gmail.com.
- La Confederación de Servidores Públicos y de Servicios Públicos de Colombia – CSPC con personería jurídica reconocida envió la postulación de las hojas de vida el pasado 9 de abril del 2021 a través del correo electrónico tutnacional@gmail.com.
- La Confederación General de Trabajadores – CGT con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 9 de abril del 2021 de la presente vigencia a través del correo electrónico cgtornacional@gmail.com.

Que conforme con lo mencionado fueron recibidos los listados y documentos digitales de los aspirantes para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores sindicalizados.

Que el Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, el 19 de agosto de 2021 verificó las hojas de vida y demás documentos suministrados por la Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes y los contemplados en la Resolución 0474 de 2019, con el fin de comprobar la idoneidad de los candidatos habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, esta Cartera Ministerial remitió oficio el 20 de agosto de 2021 con radicado de salida No. 08SE202121400000047413, a la Superintendencia del Subsidio Familiar, con los documentos soporte necesarios para que esa Entidad adelante el proceso de verificación frente al cumplimiento de requisitos legales e idoneidad, acorde con lo regulado en el artículo 15 de la Resolución 474 de 2019.

Y

Continuación de Resolución: "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA para el período 2021 - 2025".

Que el pasado 1 de septiembre de 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Oficio No. 2-2021-152680 informó a este Ministerio, sobre el proceso de validación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los postulados como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, acorde con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás criterios exigidos por la Ley, y en virtud del numeral 5 del artículo 16 del Decreto Ley 2595 de 2012.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA para el período 2021-2025, a las siguientes personas:

	Principales	Cédula	Representante de
1	Israel Alberto Londoño Londoño	10.118.193	No Sindicalizado
2	Pedro Vicente Vargas	17.420.113	CGT
3	Alberto de Jesús Pulgarín Grajales	10.096.853	CTC
4	Richard Alexander Restrepo Piedrahita	18.511.180	No Sindicalizado
5	Sandra Milena Arango Buitrago	43.975.170	No Sindicalizado

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	María Esmeralda González Vaquero	42.029.452	No Sindicalizada
2	Álvaro Johany Rudas	9.866.110	CGT
3	Luis Fernando Jaramillo Pescador	10.016.318	CTC
4	Julio César González García	18.595.121	No Sindicalizado
5	Stefanny Torres Castrillón	41.060.565	No Sindicalizada

Artículo 2. Período. El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, correspondiente a cuatro (4) años, contados a partir del año 2021 hasta el año 2025.

Artículo 3. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar y no requerirá presentación personal.

Artículo 4. La Superintendencia del Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de

Continuación de Resolución: "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA para el período 2021 - 2025".

Compensación Familiar Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

15 SEP 2021



ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Proyectó: Ccuevas 
Revisó: AUribe, Imunoz 
Vo. Bueno: A. Pardo 